MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"Capiatá para todos"

COMPLEMENTO DEL DICTAMEN DE LA U.O.C. DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013 REMITIDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS "D.N.C.P."

(REFERENTE AL LLAMADO REPARACIÓN MAYOR DE LA CAMIONETA FORD RANGER ID Nº 263244.-)

Capiatá, 21 de octubre de 2013

Señor:
Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Presente

Referencia: Dictamen Complementario

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en base a las observaciones de la D.N.C.P. con respecto Nota Nº 32.227 que forma parte del presente dictamen.

1- Que, la institución municipal requiere la Reparación Mayor de la Camioneta marca Ford modelo Ranger adquirida por la institución municipal en el año 2006 de la empresa TAPE RUVICHA S.A. a través de una Licitación por Concurso de Oferta.

2- Que, para el efecto es imprescindible contar con un servicio de Mantenimiento y Reparación, que garantice el buen funcionamiento del vehículo en cuestión para los fines pertinentes así como para el reconocimiento oficial de la garantía de fábrica.

3- Que, así mismo es importante mencionar que la representación es un nexo directo entre el fabricante y el cliente, evitando de esa manera costos adicionales que podían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios, ubicando a las representantes en mejores condiciones para presentar ofertas con el respaldo de la fábrica, para la garantía de los trabajos y la calidad del servicio resultando en mejores condiciones para la institución.

4- Que, Los servicios no pueden ser satisfechos con los talleres que prestan servicios para la misma marca, debido al alto costo para la Institución en repuestos e insumos visto que es una Reparación Mayor lo que se desea realizar por lo que únicamente puede ser satisfecha por el Titular de la Patente u otro derecho exclusivo.

5- Que, es de considerar que la Representante Oficial para la República del Paraguay para la venta , distribución, repuestos y servicios de mantenimiento de la Marca Ford es la Empresa **TAPE RUVICHA S.A.**, que ofrece garantía sobre los trabajaos realizados, provisión de repuestos originales calidad, servicio técnico especializado capacidad e idoneidad del personal técnico, infraestructura suficiente, equipamiento y tecnología de punta, por lo que se considera que el vehículo sean reparado en Empresa.

6- Que, la Empresa **TAPE RUVICHA S.A.**, cuenta con la Representación Legal Derecho Exclusivo amparada por la nota presentada por la misma que expresa " Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, a fin de poner a nuestro conocimiento que somos Concesionarios exclusivos y autorizados de la Marca FORD en nuestro país desde el año 1973, según consta en el Contrato sin termino de pazo de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior, firmado con la *FORD MOTOR COMPANY QUE ADJUNTAMOS.*

7- Que, analizado la función que pueda realizar la comuna en esta situación, podrá proceder a la contratación, por la vía de la excepción fundado en el inc. a de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debiendo muñirse de todos los documentos que justifiquen la legalidad del contratante, de la calidad de los servicios y de la conveniencia económica para la institución.

8- Que, en tal sentido, el Artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que, en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCIÓN. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:* ***a)*** *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos del autor* **u otros derechos exclusivos**:... ".

Arnaldo Girett
Jefe de la U.O.C.

9- Que, asimismo, la normativa dice: *"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 16..."*

En base a las Justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación emite el Dictamen favorable para la realización del procedimiento por Vía de la Excepción para el Servicio de "REPARACIÓN MAYOR DE LA CAMIONETA FORD RANGER ID Nº 263244."

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

EDGAR ARNALDO GIRETT ZARZA.
JEFE DE LA U.O.C.